Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 110013103003**2018**00**39**000

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

Sería del caso entrar a resolver la petición de suspensión de las presentes diligencias; no obstante, se observa que la suspensión se solicitó hasta el 18 de abril del año corriente, motivo por el cual se REQUIERE a las partes, para que en el término de ejecutoria informe si desean ratificar tal solicitud (suspensión) y en caso afirmativo, el tiempo de la misma; en caso negativo, informarlo, so pena de tener su silencio como un desistimiento y consecuentemente, continuar con el curso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 36 hoy 21 ABR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.